



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*



Villahermosa, Tabasco a 10 de octubre de 2020.

**DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:**

La que suscribe, Ena Margarita Bolio Ibarra, diputada ante la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **propuesta de excitativa** al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La revocación del mandato se erige como una institución democrática fundamental y no solo como un mecanismo procedimental para separar, reemplazar a un servidor público de su encargo, ya que a través de ella se legitima la decisión ciudadana de separar a los funcionarios públicos de elección popular cuando estos dejan de inspirar confianza a quienes los eligieron, estatuyéndose como un control permanente de los votantes, dando vida al espíritu de los artículos 39 de la Constitución Política Federal y 9 de la Constitución Política Local, y edificándose como un mecanismo democrático que opera como correctivo a las deficiencias de funcionamiento de las instituciones democráticas de representación.

SEGUNDO. - Es necesario que elevamos a rango constitucional un mejorado sistema de responsabilidades, que introduzca la revocación del mandato para el Gobernador, los diputados locales y los presidentes municipales, pues el pueblo tiene en todo tiempo el poder para impedir los actos de corrupción e impunidad en que incurran los malos servidores públicos.



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*



No olvidemos que quienes se ostentan como representantes del pueblo, lejos de ver por la prosperidad, muchas veces medran con el encargo y se ven, con frecuencia, alardeando fortunas escandalosas; servidores públicos que temen perder los puestos y empleos en que sin mérito y sin trabajo han fincado su subsistencia; además de no contar con el prestigio y la fuerza moral, pues hasta la han perdido.

TERCERO. - La revocación de mandato tiende a ser un freno democrático, que coloca al pueblo en condiciones de intervenir real y directamente en sus asuntos propios, sin dejarlos jamás en manos irresponsables, constituyendo así un organismo siempre activo y listo para adaptarse a las necesidades públicas.

CUARTO. – Quienes integramos la LXIII Legislatura promovemos la transición hacia la democracia plena, que significa democracia participativa y directa, en la cual, los ciudadanos participen directamente en los asuntos más importantes que conciernen a los intereses públicos.

QUINTO. – No es un tema nuevo, ni seríamos el primer estado de la república en instituirlo, el Constituyente de la Ciudad de México ya lo hizo al emitir la Constitución Política de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial el 5 de febrero de 2017.

SEXTO. – La iniciativa de Revocación de Mandato presentada por la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra el día 20 de marzo del 2019 ante el pleno de la LVIII Legislatura del congreso del estado destaca que, *La consulta para la revocación de mandato será convocada por el Congreso del Estado cuando así lo demande al menos el ocho por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del estado, distrito electoral o municipio, según corresponda; y solo procederá una vez, cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de representación popular de que se trate.*

Sus resultados serán obligatorios siempre que participe al menos el cuarenta por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo y que de estas el sesenta por ciento se manifieste a favor de la revocación.



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*



Seguidamente, dicha iniciativa fue turnando a la Comisión de **Gobernación y Puntos Constitucionales**, para su estudio, discusión y dictaminación, sin embargo, ha pasado más de un año sin que se haya dictaminado cuando la sociedad lo exige.

SEPTIMO. – Que el 5 de noviembre de 2019, se aprobó la minuta constitucional en materia de consulta popular y revocación de mandato en el que se reforman diversos artículos de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Con esta reforma se podrá consultar a los ciudadanos a mitad de su mandato, si el Presidente de la República puede o no seguir como representante del poder ejecutivo.

OCTAVO. - Ahora nos toca a nosotros homologar esta ley, solo es cuestión de voluntad política para ponernos en sintonía con los nuevos tiempos. A nivel federal se dio un gran paso, es necesario, por tanto, dar pasos firmes para erradicar la corrupción, y aquí se ofrece una propuesta posible a fin de poner en marcha el aparato revisor de nuestro máximo ordenamiento político y jurídico estatal.

NOVENO.- Que el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, Menciona: Las comisiones a las que se turnen las iniciativas rendirán por escrito al Pleno **dentro de los sesenta días hábiles siguientes al de la recepción**, su dictamen, que deberá contener la exposición clara y precisa del asunto a que se refiera y concluir sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de resolución que corresponda.

Sin embargo, la iniciativa con proyecto de decreto, en materia de revocación de mandato, ha transcurrido mas de un año sin que se presente para su discusión en la comisión de Gobernación y puntos constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco. Me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente:



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*



EXCITATIVA

UNICO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que en el ámbito de sus facultades, agilice el análisis, discusión y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto, en materia de Revocación de Mandato, presentada el día 20 de marzo del 2019 por la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, por considerarse prioritaria y urgente para la ciudadanía.

TRANSITORIO

UNICO. - Se instruye al secretario de Asuntos parlamentarios realice los tramites correspondiente y haga llegar a sus destinatarios la presente excitativa.

ATENTAMENTE

DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA
DISTRITO IX CENTRO